



REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ESCUELA COMUNAL DE FUTBOL.

Huépil, 20 de Marzo del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 1129/ 2019. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El decreto N°728 de fecha 25 de Febrero de 2019 que aprueba convenio de ejecución de proyecto FNDR código 18-DE-0117 correspondiente a proyecto denominado "Escuela Comunal de Futbol"
- d) El Memo extemporáneo N°290 de fecha 19 de Marzo de 2019, emanado del Departamento de Desarrollo Comunitario, solicitando la contratación de don Bairon Muñoz Islas, Cedula de identidad N° [REDACTED] como preparador físico y don Héctor Barría González, cedula de identidad N° [REDACTED] como entrenador de Futbol.
- e) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 20 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Bairon Muñoz Islas.
- f) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 20 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Héctor Barría González.

DECRETO:

- 1) **REGULARICE Y APRUEBESE** contrato de prestación de servicios a honorario indicados en los vistos e), f) como se detalla:

- Bairon Muñoz Islas Ru [REDACTED] \$ 12.000 (Doce mil pesos) brutos por hora.
- Héctor Barría González Ru [REDACTED] \$11.000 (Once mil pesos) brutos por hora.

- 2) Impútese el gasto ocasionado al proyecto FNDR código 18-DE-0117, "Escuela Comunal de Futbol".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- DeptoAdm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.
- JVJ/GPL/MWC/cac.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 20 de Marzo del 2019, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] por su Alcalde don Jaime Veloso Jara, Cedula de Identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales [REDACTED], comuna de Tucapel y don Héctor Barría González, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios como entrenador deportivo de futbol en las localidades de Huépil y Tucapel, con cargo al Proyecto FNDR, código 18-DE-0117 denominado "Escuela Comunal de Futbol".

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Héctor Barría González, entrenador deportivo, Cédula de Identidad [REDACTED] quién deberá realizar dicho servicio por un total de 120 horas distribuidas en 12 horas mensuales por cada localidad Huépil y Tucapel durante los meses Febrero a Junio.

TERCERO: Esta contratación rige por los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2019, inclusive.

CUARTO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$11.000.- (Once mil pesos) brutos por hora, por los servicios prestados, los que serán cancelados el día cinco del mes siguiente, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y además el prestador deberá elaborar y adjuntar al Certificado de conformidad, un Registro Mensual de las Actividades realizadas.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por el Director De Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

SEPTIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado y unilateral al presente contrato y en los siguientes casos:

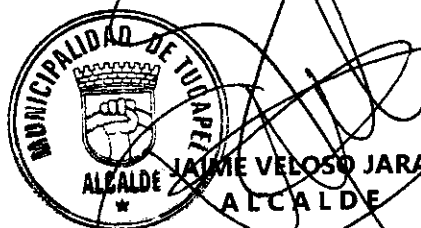
- Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado del Director a su Cargo.
- Por infracción al principio de la probidad establecida en la ley N°19.653, previa resolución fundada.
- Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N°18.575.
- Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a terceros, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

Además, el prestador del mismo modo podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 05 días de anticipación.

OCTAVO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y proroga competencia para sus tribunales de justicia.




HÉCTOR BARRÍA GONZALEZ
PRESTADOR





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 20 de Marzo del 2019, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] por su Alcalde don Jaime Veloso Jara, Cedula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Tucapel y don Bairon Sebastián Muñoz Isla, Cédula de Identidad N°17.809.965-5, con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios como preparador físico, con cargo al Proyecto FNDR, código 18-DE-0117 denominado "Escuela Comunal de Fútbol".

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Bairon Sebastián Muñoz Isla, preparador Físico, Cédula de Identidad N°17.809.965-5, quién deberá realizar dicho servicio por un total de 60 horas distribuidas en 18 horas mensuales durante el mes de Febrero, 12 horas en los meses de marzo a mayo y 6 horas durante el mes de junio, en la localidad de Tucapel.

TERCERO: Esta contratación rige por los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2019, inclusive.

CUARTO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$12.000.- (Doce mil pesos) brutos por hora, por los servicios prestados, los que serán cancelados el día cinco del mes siguiente, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y además el prestador deberá elaborar y adjuntar al Certificado de conformidad, un Registro Mensual de las Actividades realizadas.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por el Director De Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

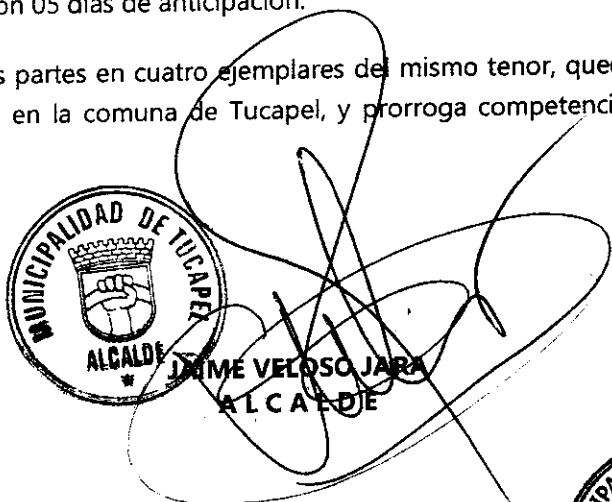
SEPTIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado y unilateral al presente contrato y en los siguientes casos:

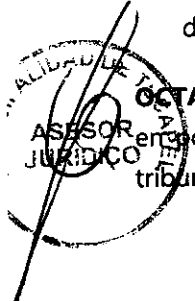
- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado del Director a su Cargo.
- b) Por infracción al principio de la probidad establecida en la ley N°19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N°18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a terceros, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

Además, el prestador del mismo modo podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 05 días de anticipación.

OCTAVO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.


BAIRON MUÑOZ ISLAS
PRESTADOR


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE
JAIME VELOSO JARA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ASESOR
JURIDICO


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL